

Marca: «Ebro». Modelo: 6115/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6100/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6095/2. Versión: (2RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/4. Versión: (4RM).  
 Marca: «Ebro». Modelo: 6090/2. Versión: (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8608.a(10).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22886** RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M 901/C 10, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8615.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22887** RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/IH-70, tipo bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «International». Modelo: 785 FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 885. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 785. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 685 U. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 585 U. FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 585 U. Versión: (2RM).  
 Marca: «International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).  
 Marca: «Case International». Modelo: 885 FWD. Versión: (4RM).

Marca: «Case International». Modelo: 885. Versión: (2RM).

Marca: «Case International». Modelo: 685 U. FWD. Versión: (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8220.a(11).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE método dinámico, por la Estación Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 7 de julio de 1986.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**22888** RESOLUCION de 10 de julio de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Agraria de Transformación número 5.291, «La Campana de la Atalaya», de La Campana (Sevilla), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1984), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 52.468.834 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0, «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 5.246.883 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1985), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio de 1985).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1985), se publica por el presente medio.

Madrid, 10 de julio de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

**22889** RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el «Premio Jorge Pastor 1986», para trabajos técnicos o científicos en materia que suponga un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1986», para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que se afectan.

Segundo.—El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente, en uno o varios accesos.

Tercero.—Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006-Madrid), antes de las trece horas del día 30 de noviembre de 1986, en sobre con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1986», conteniendo cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo